

Modificación Ord. Impositiva-Tasas Balneario**VISTO:**

La Ordenanza Impositiva N° 2195/16

El análisis efectuado por la Secretaria de Hacienda, del informe emitido por la Dirección de Deportes y Turismo sobre la necesidad de actualizar la Ordenanza Impositiva vigente, y

CONSIDERANDO:

La proximidad a una nueva temporada estival.

Que es necesario adecuar los valores establecidos para la instalación de carpas, la ocupación de sombrillas y fogones, el ingreso de vehículos al complejo balneario “El Paraíso”; como así también por el uso de las instalaciones y el transporte de la pileta Orlando Pesoa y la Colonia Municipal de Vacaciones.

----- EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD, en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES del día de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2260/17

ARTICULO 1°: Modificase los incisos e), f), g), h), i), j) , k) y n) del Artículo 14°, Capítulo IX de la Ordenanza Impositiva vigente para la Tasa Derechos de Ocupación y Uso del Espacio Público, que a partir de la presente quedarán redactados de la siguiente manera:

E) Por instalación de carpas, trailers, colectivo y/o casilla, en el sector de camping del Complejo Municipal “El Paraíso”

		CARPA	TRAILER	CASILLA /COLECTIVO
1 A 4 NOCHES	RESIDENTES	\$ 190	\$ 190	\$ 320
	FORANEOS	\$ 280	\$ 300	\$ 500
DE 5 A 9 NOCHES	RESIDENTES	\$ 150	\$ 150	\$ 255
	FORANEOS	\$ 225	\$ 240	\$ 400
DE 10 A 14 NOCHES	RESIDENTES	\$ 130	\$ 130	\$ 225
	FORANEOS	\$ 195	\$ 210	\$ 350
DE 15 O MAS NOCHES	RESIDENTES	\$ 90	\$ 90	\$ 155
	FORANEOS	\$ 135	\$ 145	\$ 240

F) Por instalación de contingentes de 19 personas o más, en el sector de camping del Complejo Municipal “El Paraíso” por carpa, por día.....\$ **190,00.-**

G) Por ocupación y/o uso de sombrillas en el Balneario Municipal, por.....\$ **40,00.-**

H) Por ocupación y/o uso de fogones en el sector camping del Complejo Municipal “El Paraíso”..... \$ **150,00.-**

I) Por ocupación y/o uso de fogones fuera del sector camping del Complejo Municipal “El Paraíso”: \$ **150,00.-**

J) Por ingreso de vehículos automotores, días sábados, domingos y feriados, por día:

Vehículos.....\$ **150,00.-**

LAPRIDENSES RESIDENTES.....\$ **40,00.-**

Combis, trasportes de turismo.....\$ **490,00.-**

Minibus, colectivos.....\$ **950,00.-**

K) Por uso de las instalaciones y el transporte de la pileta Orlando Pesoa y la Colonia Municipal de Vacaciones

Por temporada:

Individual..... \$ **520,00.-**

Dos Hermanos.....\$ **790,00.-**

Tres Hermanos o más.....\$ **1050,00.-**

Por temporada, en cuotas:

Dos Hermanos:

1° CUOTA: \$ 500.00, con vencimiento el día 11 de Diciembre del 2017.-

2° CUOTA: \$ 290.00, con vencimiento el día 10 de enero de 2018.-

Tres hermanos o más:

1° CUOTA: \$ 600.00 con vencimiento el día 11 de Diciembre del 2017.-

2° CUOTA: \$ 450.00 con vencimiento el día 10 de enero de 2018.-

Otórguese beca a aquellos grupos familiares que no cuenten con la capacidad económica para afrontar el pago de la Colonia Municipal de Vacaciones.

La Capacidad económica se corroborará mediante la Dirección de Asistencia Social Directa, que deberá acreditar las siguientes condiciones familiares necesarias para poder acceder a la beca:

- Percibir como sustento del hogar un ingreso igual o menor al Salario Mínimo Vital y Móvil, Registrado o No Registrado.
- Percibir como sustento de hogar hasta dos Pensiones No Contributivas.
- Ser Beneficiario de la Asignación Universal Por Hijo.

ARTICULO 3°: Facúltese a la Secretaría del Cuerpo a realizar el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 4°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete